



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	ALEXANDER TRIANA TRIANA
DEMANDADO:	FABIOLA SÁNCHEZ LOZANO
RADICACIÓN:	2021-00799
PROVIDENCIA:	Nº 727
ASUNTO:	TERMINA REPRESENTACIÓN - RECONOCE PERSONERÍA

El proceso ingresó al despacho con poder otorgado por la demandada, no obstante, se advierte que previamente se alcanzó a comunicar a la defensora pública designada para que asumiera su representación.

Por lo anterior, se dará por terminada la representación de la abogada ANA MILENA HERRERA CRUZ en favor de la demandada y se reconocerá personería a la doctora SONIA MEJÍA DUARTE en los términos del poder conferido.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia, dispone:

PRIMERO: TERMINAR la representación de la Defensora pública ANA MILENA HERRERA CRUZ en favor de la demandada. **Remítase copia del auto para el conocimiento respectivo.**

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a SONIA MEJÍA DUARTE, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(Art, 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 13 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 11 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
